Enmienda 57
Julien Sanchez
en nombre del Grupo PfE

Informe **A10-0081/2026**
Gerben-Jan Gerbrandy
Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Parlamento Europeo (2025/2146(DEC))

Propuesta de Resolución
Apartado 146

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
146. Acoge con satisfacción la publicación del Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], por el que se introducen nuevos requisitos para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas con el objetivo de reforzar la integridad democrática y la resiliencia; subraya, en especial, que los partidos políticos europeos ahora también deben garantizar que sus partidos miembros respeten los valores en los que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y que las fundaciones políticas europeas exijan dicho respeto a sus organizaciones miembros; observa, asimismo, que se han reforzado las salvaguardias contra las injerencias extranjeras y que el sistema de sanciones revisado exige que se impongan sanciones por infracciones cuantificables, como el incumplimiento de las normas sobre donaciones o la prohibición de proporcionar financiación a los partidos nacionales, sin ofrecer la oportunidad de adoptar medidas correctoras; acoge con satisfacción, en este contexto, las orientaciones preventivas exhaustivas ofrecidas por la Autoridad en su plan de acción para el cumplimiento de la normativa («R-CAP»), al objeto de facilitar una aplicación fluida y eficaz; aboga por la decisión de introducir controles de la	146. Acoge con satisfacción la publicación del Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo[5], por el que se introducen nuevos requisitos para los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas con el objetivo de reforzar la integridad democrática y la resiliencia; subraya, en especial, que los partidos políticos europeos ahora también deben garantizar que sus partidos miembros respeten los valores en los que se fundamenta la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y que las fundaciones políticas europeas exijan dicho respeto a sus organizaciones miembros; observa, asimismo, que se han reforzado las salvaguardias contra las injerencias extranjeras y que el sistema de sanciones revisado exige que se impongan sanciones por infracciones cuantificables, como el incumplimiento de las normas sobre donaciones o la prohibición de proporcionar financiación a los partidos nacionales, sin ofrecer la oportunidad de adoptar medidas correctoras; acoge con satisfacción, en este contexto, las orientaciones preventivas exhaustivas ofrecidas por la Autoridad en su plan de acción para el cumplimiento de la normativa («R-CAP»), al objeto de facilitar una aplicación fluida y eficaz; aboga por la decisión de introducir controles de la

admisibilidad también en las organizaciones miembros, con el fin de garantizar la plena coherencia, también de las organizaciones miembros, con los valores del artículo 2 del TUE y defender la integridad democrática de la financiación de los partidos políticos europeos por parte del Parlamento;

admisibilidad también en las organizaciones miembros, con el fin de garantizar la plena coherencia, también de las organizaciones miembros, con los valores del artículo 2 del TUE y defender la integridad democrática de la financiación de los partidos políticos europeos por parte del Parlamento; ***expresa su preocupación, a este respecto, por el hecho de que determinados partidos políticos europeos[6 bis] (principalmente donaciones a ALDE por parte de Microsoft, Vodafone, etc.) y fundaciones políticas europeas[6 ter] (donaciones al Centro Wilfried Martens de Estudios Europeos por parte de, entre otros, Janssen Pharmaceutica, Apple y Google; por parte de la Open Society Foundation de George Soros a la Fundación Europea de Estudios Progresistas y a la Fundación Verde Europea; y por parte de Google, Janssen, Apple, Microsoft y Vodafone al Foro Liberal Europeo, etc.) reciban financiamiento, en parte, de grandes grupos informáticos, farmacéuticos y de otros sectores, cuyas empresas matrices son principalmente estadounidenses, lo que podría interpretarse como una forma de presión y, por tanto, sugerir cierta influencia en el proceso legislativo o una contribución a las campañas electorales; advierte, por tanto, de los posibles conflictos de intereses que podrían derivarse de esta situación jurídica, aunque sea cuestionable desde el punto de vista ético, en particular cuando los miembros de estos grupos políticos actúan como ponentes en expedientes relacionados con estos sectores; expresa su profunda preocupación por las sospechas de injerencia extranjera que esto podría suscitar;***

[5] Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2025, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones

[5] Reglamento (UE, Euratom) 2025/2445 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2025, sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones

políticas europeas (DO L, 2025/2445, 8.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2445/oj).

políticas europeas (DO L, 2025/2445, 8.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/2445/oj).

[6 bis] https://www.appf.europa.eu/cmsdata/301297/2024%20PARTIES%20Contributions%20and%20Donations.pdf.

[6 ter] https://www.appf.europa.eu/cmsdata/300386/2024%20FOUNDATIONS%20Contributions%20and%20Donations.pdf.

Or. en

Enmienda 58
Julien Sanchez
en nombre del Grupo PfE

Informe **A10-0081/2026**
Gerben-Jan Gerbrandy
Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Parlamento Europeo (2025/2146(DEC))

Propuesta de Resolución
Apartado 149 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	149 bis. Recuerda que, en 2024, los partidos políticos europeos gastaron más de 10 millones EUR en campañas electorales; destaca la alta sensibilidad de este tipo de gastos en relación con el cumplimiento de la legislación electoral de los Estados miembros y con las diferencias en los recursos que los partidos europeos pueden movilizar; pide que este tipo de gastos sean objeto de un informe complementario más detallado como parte del proceso de rendición de cuentas para garantizar el uso adecuado de los fondos de la Unión y el cumplimiento de la legislación electoral de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 59
Julien Sanchez
en nombre del Grupo PfE

Informe **A10-0081/2026**
Gerben-Jan Gerbrandy
Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Parlamento Europeo (2025/2146(DEC))

Propuesta de Resolución
Apartado 149 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	149 ter. Toma nota de la línea presupuestaria «Gastos no reembolsables tras las reclasificaciones», que asciende a un total de más de 2 millones EUR reclasificados por la DG FINS, a los que se añaden más de un millón de euros en el caso de las reclasificaciones para fundaciones europeas; lamenta que esta información se facilitara tras la aprobación de la presente Resolución sobre la aprobación de la gestión por la Comisión CONT, lo que le impidió tomar una decisión con pleno conocimiento de causa;

Or. en